



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 335-2024-AL-MPC

Cañete, 05 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: El Oficio N° D002697-2024-PCM-SSGEP de fecha 10 de mayo del 2024, la Subsecretaria de Gestión Estratégica de la Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Informe N° 0411-2024-OGGRH-MPC de fecha 24 de junio del 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Memorandum N° 1392-2024-GM-MPC de fecha 25 de junio del 2024, Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 877-2024-OGAJ-MPC, de fecha 22 de julio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1591-2024-GM-MPC, de fecha 22 de julio del 2024 expedido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en su art. 194 señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el art. II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1327 sobre ámbito de aplicación, señala: 3.7 El presente Decreto Legislativo es de aplicación a todas las entidades descritas en el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de aquellas contenidas en su inciso 8, las cuales realizan las acciones pertinentes para implementar las disposiciones del presente Decreto Legislativo.

Que, por su parte, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO ESTÁ A CARGO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD, conforme al Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1327. Al respecto, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972, LA ALCALDÍA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO LOCAL. EL ALCALDE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD Y SU MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA,

Que, el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, sobre Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, tipifica: Las entidades públicas son responsables de garantizar la interoperabilidad de los procedimientos de denuncias sobre actos de corrupción y de las medidas de protección al denunciante, a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado. Para ello, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital desarrolla la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano que se constituye como canal único de contacto digital del Estado peruano con la ciudadanía para dichas denuncias. Por su parte, la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, sobre normativa interna y difusión, tipifica: Las entidades bajo el ámbito de aplicación de este Reglamento tienen un plazo de noventa (90) días calendario para emitir las directivas y protocolos necesarios para la implementación del Decreto Legislativo N° 7327 y el presente reglamento. Dicha regulación debe difundirse por los canales habituales que la entidad utiliza para comunicarse con todos los servidores civiles que la integran. Además, deben publicitarse en los espacios comunes y de atención al público y a proveedores y contratistas de la entidad;

Que, de la revisión de los actuados y el marco legal descrito, se desprende lo siguiente:

- LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO ESTÁ A CARGO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD, conforme al ARTÍCULO 5° del Decreto Legislativo N° 1327 Asimismo, conforme al ARTÍCULO 6° de la Ley N° 27972, LA ALCALDÍA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO LOCAL. EL ALCALDE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD Y SU MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.mupjcañete.gob.pe

Pág. N° 02

R.A. N° 335-2024-AL-MPC

➤ De acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior, RESULTA NECESARIO DESIGNAR MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA A LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES RESPONSABLES para la IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA DE DENUNCIAS DEL CIUDADANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, en el marco de lo descrito en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1327, y, el Artículo 6° de la Ley N° 27972. Al respecto, se sugiere designar a los siguientes funcionarios:

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información.
- Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la MPC.
- Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

➤ Por otro lado, en mérito a la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, las entidades bajo el ámbito de aplicación de este Reglamento tienen un plazo de noventa (90) días calendario para emitir las directivas y protocolos necesarios para la implementación del Decreto Legislativo N° 1327 y el presente reglamento, por lo tanto, se SUGIERE ENCARGAR a los funcionarios y/o servidores designados para la Implementación de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano en la municipalidad provincial de cañete, cumplan con elaborar el proyecto de directiva para la implementación del Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento.

Que, mediante Oficio N° D002697-2024-PCM-SSGEP de fecha 10 de mayo del 2024, la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita dar inicio al proceso de implementación de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano en la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 0411-2024-OGGRH-MPC de fecha 24 de junio del 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la MPC, remite los actuados para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Memorándum N° 1392-2024-GM-MPC de fecha 25 de junio del 2024, Gerencia Municipal, remite el expediente solicitando opinión legal respecto a la implementación de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano en la Entidad;

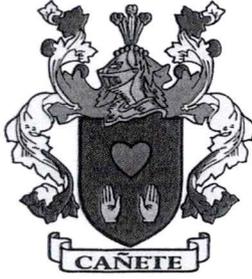
Que, mediante Informe Legal N° 877-2024-OGAJ-MPC, de fecha 22 de julio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que: Resulta PROCEDENTE designar mediante Resolución de Alcaldía, A LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES RESPONSABLES para la IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA DE DENUNCIAS DEL CIUDADANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, en el marco de lo descrito en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1327, y, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, en consecuencia, de acuerdo a la materia se SUGIERE designar a los siguientes funcionarios:

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información.
- Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la MPC.
- Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Memorándum N° 1591-2024-GM-MPC, de fecha 22 de julio del 2024 expedido por Gerencia Municipal; remite los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 335-2024-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los **FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES RESPONSABLES** para la **IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA DE DENUNCIAS DEL CIUDADANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, en el marco de lo descrito en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1327, y, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, en consecuencia, se designa a los siguientes funcionarios:

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información.
- Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la MPC.
- Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, por los fundamentos expuestos en la Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General notificar a la Sub Secretaria de Gestión Estratégica de la Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, lo resuelto en el párrafo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los funcionarios y/o servidores designados para la implementación de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano en la Municipalidad Provincial de Cañete, **cumplan con elaborar el proyecto de directiva para la implementación del Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento.**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a los funcionarios y/o servidores designados, y a las unidades orgánicas pertinentes de la Entidad, bajo las formalidades descritas en el TUO de la Ley N° 27444 y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE